



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

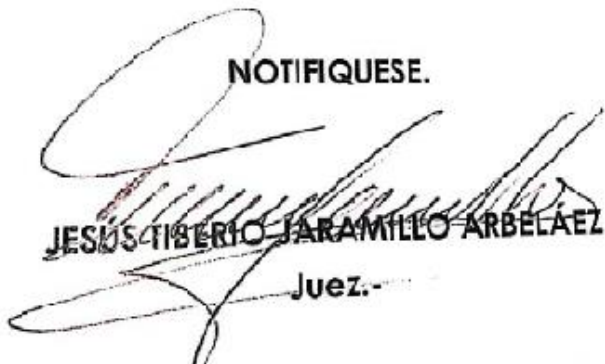
Proceso	Adjudicación Judicial Apoyos
Radicado	05001 31 10 002 2022-00706
Demandante	Octavio Arturo Zapata Duque y Otra.
Demandada	Martha Inés Duque de Zapata
Asunto:	Declara Terminada Demanda por Autorización Retiro
Interlocutorio	Nro. 003 de 2023

Establece el artículo 92, del Código General del Proceso:

“Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. (...) (Subrayas y negrillas del despacho).

Del estudio del memorial presentado por la profesional del derecho que representa los intereses del demandante, encuentra el despacho que no existe obstáculo sustancial para acceder al retiro de la demanda. En consecuencia, se autoriza el retiro del presente tramite de **ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO** promovido por los señores **OCTAVIO ARTURO ZAPATA DUQUE** y **LINA MARCELA ZAPATA BETANCOURT**, en interés de la señora **MARTHA INES DUQUE DE ZAPATA**.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.